

# SECRET O

ACTA N° 321-A.

--En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Gustavo Leigh Guzmán; por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, y por el señor Vicealmirante Jorge Paredes Wetzel, Subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo y Previsión Social; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; Coronel de Ejército Luis Danús Covián, Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Francisco Ibáñez Barceló, Presidente del Banco del Estado de Chile; Juan Crocco Ferrari, Director Subrogante del Instituto Nacional de Estadísticas; Ismael Ibarra Léniz, Fiscal de la CORFO; Hugo Gálvez Gajardo, Fiscal del Banco del Estado de Chile; Abraham Dueñas Strugo, Fiscal del Instituto Nacional de Estadísticas; Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del Comité Asesor; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno: Coronel de Ejército Carlos Mackenney Vandorsee, Contraalmirante Lorenzo Gotuzzo Borlando y Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Coronel de Aviación Julio Tapia Falk y Capitán de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza.

## MATERIAS LEGISLATIVAS.

--El primer proyecto se agregó extraordinariamente a la Tabla.

### 1.- PROYECTO DE DECRETO LEY RELATIVO A SUSPENSIÓN DE REGISTROS DE IMPORTACION AMPARADOS POR DECRETO LEY 889, DE 1975, PARA LAS REGIONES QUE INDICA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone los antecedentes de la iniciativa en la siguiente forma:

Mediante Mensaje del Presidente de la República e informe del Ministro de Hacienda, se propone impedir, a partir del 1° de septiembre del año en curso, la aprobación de registros de importación solicitados en virtud de las franquicias que hasta el 31 de diciembre de 1977 otorga el decreto ley N° 889.

La razón de esta proposición deriva de las siguientes circunstancias: en primer lugar, el decreto ley 1.845, de este año, anticipó el comienzo de la Zona Franca de Extensión de la XII Región a contar del 1° de septiembre; pero está vigente todavía y hasta el 31 de diciembre de este año el decreto ley 889, que se refiere a la misma materia, de tal modo que en la actualidad en ambas regiones se aplican dos leyes: una a contar del 1° de septiembre, el D.L. 1.845, y el decreto ley 889.

Ambos cuerpos legales contienen normas distintas en lo relativo a los automóviles. Para el decreto ley 889, el régimen aplicable es que, llegado el 31 de diciembre de 1977, la mercadería se considera nacionalizada y, en consecuencia, es chilena, ingresa al resto del país y no paga impuesto de ninguna clase. No ocurre lo mismo con el decreto ley 1.845, que es el de la Zona Franca, en que el automóvil paga impuestos para poder ingresar al resto del país. De tal manera que subsistirían sobre las dos regiones dos normas jurídicas distintas lo que, aparte de la complicación práctica --señala el Ministro de Hacienda-- que significa para los que operan el sistema el estar manejando dos mecanismos simultáneamente, genera una dificultad adicional y es que, indudablemente, la gente va a optar por el 889 y no por el de Zona Franca, porque el decreto ley 889 permite no pagar impuestos y, en cambio, el otro no exime del impuesto para nacionalizar la mercadería.

Por otro lado, agrega el Ministro de Hacienda, la idea del Ejecutivo es evitar que se utilicen las franquicias que se han otorgado en finalidades distintas de la que tuvo en vista el legislador al establecerlas, y esa finalidad fue favorecer el desarrollo de las regiones extremas del país. Lo que ocurre con el vehículo que se importa a través del 889 es que queda en la Zona mientras termina el período y, luego, se viene al resto del país, y así no se favorece directamente la región extrema.

Estos son los antecedentes en virtud de los cuales se propone la iniciativa que en este momento conoce la Excma. Junta de Gobierno.

Ahora, analizado el proyecto mismo, tengo algunas observaciones de carácter formal que, con la venia del señor Presidente, las voy a consignar a continuación.

El proyecto no tiene título. No se indica cuál es la materia sobre la que se está legislando. Eventualmente, sugiero un título como el si-



guiente: "Suspende aprobación de registros amparados por el decreto ley 889, de 1975, en las regiones que indica". Este sería el resumen que siempre se coloca en la parte superior derecha de la iniciativa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Considero conveniente reemplazar la palabra "suspende" por otra. Podría ser "caduca", o "pone término", pues "suspende da otra impresión.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De un estudio muy rápido que se pudo realizar de la iniciativa en análisis, hay algo que parece ser un absurdo. Por ejemplo, se mantiene en vigencia el decreto ley y, en cambio, se prohíbe al Banco Central cursar o dar trámite precisamente a lo que dicho cuerpo legal autoriza. Podría ser a la inversa: derogar la parte pertinente, o exceptuar lo que corresponda, pero no prohibir al Banco una operación que le corresponde como obligación propia estando en vigencia el decreto ley sin determinar una excepción para este solo efecto. Puedo estar equivocado, pero me da esa impresión.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Señor Presidente, si nosotros derogamos el decreto ley 889 todas las mercancías que no han ingresado a las zonas extremas quedarían con sus beneficios limitados. No podrían acogerse al decreto en circunstancias de que nosotros estamos limitando la apertura de los registros, porque pueden entrar igualmente a las Zonas Francas.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En vez de prohibirle al Banco Central, se podría decir: "Exceptúase tal mercadería o tales facilidades para determinadas operaciones" en el contenido mismo del proyecto, porque cómo se va a prohibir algo que al Banco le corresponde realizar por mandato de la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo no plantéé el problema de esa manera, porque entiendo que una virtual derogación del 889 envuelve consecuencias muy superiores de las que se desean.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es decir, se exceptuaría lo que nos interesa en este momento, y nada más. Se exceptúa, pero no se prohíbe al Banco. Se podría colocar: Exceptúanse los automóviles tales y tales". Algo por el estilo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ya rige la Zona Franca, de modo que lo pueden hacer por la Zona Franca. El objeto es no impedir que las cosas que están llegando por el 889 no sean desaduanadas. Al suspender los registros se impide que se hagan nuevas importaciones, pero todo lo importado bien importado está y puede salir y no hay problemas.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Y todas las nuevas importaciones vienen por el régimen de Zona Franca, o sea para permanecer en la región tienen los dos beneficios.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué sucedería si se deroga el decreto ley?

--Dan una respuesta el señor Ministro de Hacienda y el Subsecretario, pero no se capta por superposición de voces.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Otra alternativa sería limitar el 889 a todo el resto del país, menos para la Zona Franca, porque me parece raro prohibir al Banco que realice una función que le corresponde por ordenárselo así el mismo decreto ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En los Considerandos se señala que hay dos regímenes y que no es conveniente mantener esa dualidad y por eso se corta uno. Ahí se especifica la razón.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si el resultado es el mismo, en realidad es más cuestión de forma que de fondo. En todo caso, no hago más problema de esto, porque estoy plenamente de acuerdo con la idea.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que a mí me importa es el resultado. Si los abogados pueden mejorar la redacción y se obtiene el mismo resultado, no me opongo.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- En mi opinión, el texto propuesto cumple el objetivo que se pretende. No sé si habrá otra forma de redacción con la que también se consiga lo mismo.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Yo concuerdo con la idea del proyecto. Lo que me parece raro es la redacción de la parte que señalé. Por eso, si hay una forma de darle otra presentación quedaría mucho mejor. No hay duda alguna de que tal como está, el proyecto cumple el objetivo. Lo que resulta extraño es que, existiendo un sistema establecido en el mismo decreto ley para tramitar la entrada de los vehículos, se le prohíba al Banco realizar esa operación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La razón es poderosa.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En realidad, esto lo analizamos bastante con el Banco, y la que se presenta es la mejor alternativa de presentación. Inclusive, estuvimos examinando la mejor presentación de los Considerandos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si es así, no hay ningún problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En todo caso, se reemplazaría el término "suspende" por "pone término".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sugeriría no colocar ninguna forma verbal en el título del proyecto. No es necesario decirlo expresamente en esta parte.

El señor CORONEL LYON, JEFE DE LA SUBJEFATURA LEG.- Otra alternativa sería no especificar en el título, sino que colocar: "Dicta normas sobre registros de importación...". Es decir, no entrar al problema en esta parte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Eso está bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el primer Considerando da la impresión de que falta una frase que he agregado. Comienza así: "Que el artículo 1º N° 11, del Decreto ley N° 1.845 anticipó la entrada en vigencia de la Zona Franca de Extensión de la XII Región, al 1º de septiembre de 1977. Con lo anterior,". Aquí creo que falta agregar: "en virtud de lo dispuesto en el decreto ley 889, en las Regiones I y XII...". Lo demás sigue igual.

No hay observaciones respecto del segundo Considerando. En cuanto al tercero, creo que la redacción podría quedar con los cambios siguientes: "Que en este orden de ideas es necesario dar un impulso adicional al funcionamiento de las Zonas Francas regulando la aprobación de registros de importación en estas Regiones en el último cuatrimestre de este año, conforme al régimen de Zona Franca en vez del señalado en el decreto ley 889, de 1975, próximo a desaparecer."

Luego, en el enunciado mismo y con el objeto de evitar eventuales juicios que pudieran presentarse, manteniendo la misma idea que figura en la proposición de Hacienda sugeriría que quedara de esta manera: "...el Banco Central de Chile no cursará los registros de importación presentados o que se presenten amparados en los regímenes establecidos en el decreto ley 889, de 1975, que correspondan a importaciones para las Regiones I y XII." En seguida vendría lo de "Regístrese en la Contraloría General de la República,...".

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- A fin de interpretar lo expresado por el señor General Mendoza, que es una cuestión de fondo, sugiero que en vez de disponerle directamente al Banco Central que no lo haga, se establezca que a contar del 1º de septiembre de 1977 no se cursarán los registros de importación amparados por tal y tal texto legal. Se entiende que todos los registros los hace el Banco Central, pero en la forma que propongo se está ordenando en forma genérica y no le está prohibiendo al Banco Central cumplir una disposición. Así se cumple el mismo objetivo: no se cursarán los registros por imperio de la ley.

--Ante la consulta del señor Presidente de la Junta sobre qué opinan los abogados, se estima que es mejor, que gusta más la idea y que, al parecer, se cumple el objetivo perseguido. No se capta quién es el que contesta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No vaya a suceder después que haya que hacer aclaraciones, porque eso ha ocurrido.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Si no hay nadie más que curse registros, no habría problema.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Con la proposición hecha por el señor Secretario de Legislación se fija fecha, de modo que el decreto habría que publicarlo mañana.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero hay una proposición de reemplazo y significa que a contar del 1° de septiembre de 1977 no se cursarán. En el evento, yo había pensado no colocarle fecha.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No. Debe colocarse fecha, porque ya sucedió anteriormente que un decreto ya despachado se dejó libre por 24 horas, y en ese lapso se cursaron miles de operaciones.

Estoy seguro de que alguien debe haber colocado un micrófono aquí, porque todo lo que se habla sale para afuera. En veinticuatro horas entraron toneladas de leche, en el caso que señalé. Eso ha sucedido.

--Se aprueba el proyecto, con modificaciones.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE CARGOS EN LA PLANTA DIRECTIVA Y PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este primer punto de la Tabla Ordinaria incide en una materia que fue conocida por la H. Junta en sesión del 11 de marzo de este año, en la cual se acordó aprobar la idea de legislar y devolver los antecedentes al Ministerio de Economía a fin de que, con el consenso de Hacienda y la información del Instituto Nacional de Estadísticas, procediera a formular una proposición concreta en lo referente a los grados de la planta profesional y técnica que se modificaba. Este trámite se cumplió, y por oficio del 22 de agosto de 1977, el Ministro de Economía informó a la Secretaría de Legislación que, en cumplimiento de lo acordado por la H. Junta de Gobierno, se realizó el estudio conjunto dispuesto, habiéndose llegado al proyecto que se acompañó en ese oficio y que está en poder de los señores Integrantes de la Junta de Gobierno.

En cuanto al contenido de la iniciativa, en ella se suprimen, por una parte, cinco cargos actualmente vacantes en la Planta Directiva y Profesional del Instituto --dos abogados grado 12, un abogado grado 15, un médico veterinario grado 13 y un periodista--, y por la otra, se crea igual número de cargos: cuatro de programadores B de computador --dos grado 14 y dos grado 15-- y uno de Jefe del Subdepartamento de Producción, del Departamento de Ediciones e Impresiones.

Con respecto a los cargos que se crean, se señalan en el proyecto de terminados requisitos de ingreso.

Como lo anterior significará efectuar algunas modificaciones en la Planta Directiva y Profesional del Instituto, el artículo 3º faculta al Director Nacional para realizar el respectivo encasillamiento.

El Gabinete del señor General Mendoza hizo entrega de un proyecto idéntico al propuesto, con la ventaja, según el Asesor Jurídico del señor General, de individualizar el número de cargos en cada caso.

Como puede advertirse, la idea fundamental no cambia: se eliminan cinco cargos y se crean otros tantos.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA expresa que son los que se fijan en la proposición de Economía y Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION agrega que se mantienen los requisitos: cuarto año de enseñanza media, curso y dominio del lenguaje Cobol y conocimiento de a lo menos un lenguaje adicional, y además experiencia mínima de dos años como programador de computador.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que el proyecto ya estaba aprobado y que únicamente fue sometido a una revisión.

--Se aprueba el proyecto.

### 3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FIJA NUEVA LEY ORGANICA PARA EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Este proyecto lleva dos años en estudio y, pese a ello, tiene algunas observaciones de parte de las Comisiones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Primeramente, doy excusas por el hecho de que la exposición será un poco larga.

Al exponer el proyecto, me referiré a la situación actual, a la iniciativa del Presidente de la República, a las proposiciones de la Comisión Legislativa informante y a las de las demás Comisiones, que en este caso particular fue sólo la Comisión Segunda.

Estimo que un análisis artículo por artículo impide ver la globalidad del problema. Por eso, intentaré hacer la relación sobre la base de los puntos matrices del proyecto y de las coincidencias y discrepancias acerca de ellos.

A mi juicio, los puntos matrices del proyecto son seis: la naturaleza jurídica del Banco del Estado de Chile; los objetivos y funciones del mismo;

capital, reserva y utilidades; dirección y administración; sistema de garantías especiales para pagos morosos, y por último, régimen del personal del Banco. En ellos recaen las innovaciones.

En primer lugar, con relación a la naturaleza jurídica del Banco, la materia está regida por los artículos 1° y 2° del proyecto.

La ley actual no define expresamente que el Banco se rige por las normas del derecho privado o público; y por no estar claramente establecido el tipo de normas aplicable, se han generadó una serie de problemas, según lo consignan el Mensaje y las Comisiones.

El Mensaje y las Comisiones proponen estatuir de modo expreso y claro que la norma jurídica que rige al Banco es la Ley Orgánica del mismo y, en subsidio, le son aplicables todas las normas del sector privado. Las normas del sector público se le aplicarán sólo en los casos en que la ley mencione expresamente a dicha entidad.

Así queda zanjado el problema vital que había en la especie y que había generado dificultades.

En esto hay coincidencia de todo el aparato legislativo: el Mensaje y las dos Comisiones informantes. En consecuencia, en este punto no hay discusión.

El segundo punto se refiere a los objetivos y funciones del Banco del Estado.

La ley actual, el D.F.L. 251, le encomienda al Banco tres funciones: en primer lugar, actuar como empresa bancaria de servicio público y de fomento y ahorro; en seguida, actuar como agente bancario y financiero del Fisco, instituciones fiscales, semifiscales, empresas del Estado y empresas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital; y por último, realizar operaciones comerciales por cuenta propia y ajena a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de las entidades agropecuarias en general.

¿Cómo quedan estas funciones en el tránsito legislativo?

El Mensaje y la Comisión Uno son partidarios de circunscribir las funciones del Banco del Estado al primer grupo, es decir, actuar como empresa bancaria de servicio público y de fomento y ahorro.

La Comisión Legislativa Dos, en cambio, es de opinión de incluir las tres funciones anteriores, pero no de una manera similar a la existente, sino distinta. En cuanto a las dos funciones adicionales que propone la Comisión Dos, no hay la idea de continuar un sistema que ha estado en crisis, sino de mantener esas funciones sobre la base de supuestos nuevos, poniendo el acento en la eliminación de los problemas que se han presentado en cada una de las fun



ciones. Por ejemplo, con respecto a la calidad de agente bancario y financiero del Fisco, la Comisión Dos señala que el problema en esta materia reside en que los servicios prestados por el Banco han sido gratuitos o le han significado pérdidas. Entonces, propone mantener esta calidad, pero dejando expresa constancia en el texto del proyecto de que los servicios que preste el Banco sean remunerados o al menos retribuidos en el total de su costo operativo, lo que hoy día no ocurre. En cuanto a la tercera función, la Comisión Dos estima conveniente que el Banco quede facultado para realizar operaciones comerciales consistentes en importar, adquirir y enajenar, por cuenta propia o ajena, insumos y bienes en general para satisfacer las necesidades de abastecimiento de las actividades agropecuarias y para propender a su desarrollo, instalar y explotar plantas purificadoras y secadoras de semillas y frutas, con una variante en comparación con el sistema actual. La variante es que ello se realice sobre la base de que en este tipo de operaciones se respeten las normas de la libre competencia, de modo que no puedan constituirse privilegios en favor del Banco o eliminarse artificialmente la competencia industrial y comercial. En consecuencia, estas operaciones quedan sometidas, de acuerdo a la propuesta de la Segunda Comisión, a la Comisión Antimonopolios.

Como se puede apreciar, en este segundo punto hay diferencias tajantes en el proceso legislativo.

Debo señalar finalmente que la Primera Comisión Legislativa, al recibir esta proposición de la Segunda Comisión, acogió en parte la segunda posición, al decir en el artículo transitorio que se podía mantener la actividad destinada a la comercialización de los productos, pero en las condiciones que fije el Ministerio de Hacienda. Al quedar este aspecto en un artículo transitorio, esta función aparece como no esencial, como una función transitoria.

El punto siguiente se refiere a capital y utilidades.

El D.F.L. 251 --la ley actualmente vigente--, en el artículo 3º, señala que el Banco tiene un capital autorizado que se entera o paga con el 50% de sus utilidades y que puede ser aumentado por decreto supremo, previo informe de la Superintendencia de Bancos.

¿Qué propone el Mensaje? Un capital inicial de 1.000 millones de pesos, debiendo también ser fijado por decreto supremo y previo informe de la Superintendencia de Bancos.

¿Qué dijo la Primera Comisión Legislativa? Propuso que el capital inicial del Banco fuera el resultado del balance que se practicó al 31 de diciembre de 1976, lo que da un capital de 4.000 millones de pesos, y así lo propone en el artículo 1º transitorio.



En cuanto a las utilidades, según la ley actual, el 50% de ellas debe destinarse a capital autorizado y el 50% restante a bonificar las cuentas de ahorro.

Ahora, el Mensaje propone facultar al Presidente para destinar el todo o parte de las utilidades del Banco a beneficio fiscal.

La Comisión Legislativa Dos propuso suprimir la disposición, con el objeto de evitar que se disminuyera el capital del Banco, restándole posibilidades de importancia.

La Comisión Legislativa Uno fue partidaria de suprimir tal facultad presidencial, pero no por las razones que señala la Comisión Dos, sino porque entendió que no era necesario decirlo, ya que las utilidades van, de acuerdo con la ley (no se capta una palabra), a Rentas Generales de la Nación, materia que es cuestionable, según me lo hizo presente el señor Ministro de Hacienda en un oficio reciente.

El tema en discusión es muy importante, ya que el hecho de que las utilidades del Banco vayan a Rentas Generales de la Nación puede significar que el Banco del Estado no funcione en esta materia como un banco comercial más, puesto que los bancos comerciales pueden crecer libremente según la eficacia de sus operaciones. En ese sentido, puede aparecer como una cierta discriminación en contra del Banco del Estado, en comparación con las demás empresas bancarias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿No se van a bonificar las cuentas de ahorro?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto de la Primera Comisión no propone la bonificación del 50% a los ahorrantes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Quiere decir que pierden la garantía que actualmente tienen.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este beneficio se pierde.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No va a ahorrar nadie entonces.

El señor FISCAL DEL BANCO DEL ESTADO.- No es así, señor Presidente.

En realidad, mantienen la reajustabilidad todos los ahorrantes, pero ahora con cargo a otro rubro. El Banco genera recursos para pagar la reajustabilidad en las colocaciones de fomento reajustables. En esas operaciones el Banco capta dinero y lo coloca en forma reajutable. Y eso lo destina a financiar las cuentas de ahorro.

Lo que ocurre ahora es que el peso financiero de reajustar las cuen-

tas de ahorro recae íntegramente sobre el Banco del Estado, que mantiene la reajustabilidad en los términos totales que apruebe el Consejo Monetario.


El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hoy día la ley señala que es el 50% de las utilidades lo que se destina a este fin.

El señor FISCAL DEL BANCO DEL ESTADO.- En el proyecto se establecía así, pero como el sistema se ha modificado a cambio de una reajustabilidad total de cargo del Banco, no tenía objeto dejar una bonificación, porque el Banco, con otros recursos, pagará el ciento por ciento de reajustabilidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Qué dice la ley actual en lo relativo a dirección y administración? Que el Banco del Estado está dirigido y administrado --lo que significa que planifica y ejecuta; dirige y administra-- por un Directorio, por un Comité Ejecutivo, por un Presidente, por un Vicepresidente, por un Gerente General y por Comités por sectores. El Directorio está compuesto por 17 personas, tres de las cuales son del sector civil.

El Mensaje y la Comisión Legislativa Primera entregan la dirección política y la administración a un Comité Ejecutivo formado por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Sus decisiones se toman por mayoría y resuelve quien preside. Es un sistema muy similar al del Banco Central de Chile, con la diferencia de que en el Banco Central el organismo que genera la política no es propio del banco, sino que (no se oyen las palabras finales).

Frente a esta proposición del Mensaje y de la Comisión Primera, la Segunda Comisión señala su discrepancia, basada en lo siguiente. Fundamentalmente, el problema que existe en este momento para que el Banco marche mal es que las funciones directivas y las funciones ejecutivas se hallan reunidas en un mismo grupo de organismos. Esto resultó del examen que señalé anteriormente. El Directorio, el Comité Ejecutivo, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, dentro del esquema vigente, tienen facultades directivas y administrativas. La Comisión Dos dice: "Separémoslas". Entonces, propone entregar sólo facultades directivas o políticas a un Consejo, y facultades ejecutivas al Comité Ejecutivo. El Consejo que propone no es tan complejo y grande como el actual: lo integrarían sólo diez personas --no diecisiete--, de las cuales son del sector público, entre otras, el Subsecretario de Agricultura, el Subsecretario de Economía, el Vicepresidente de CORFO, y cuatro del sector privado, una de las cuales es representante de los trabajadores, y esto de acuerdo con el decreto ley 9.818, que integró un representante del sector laboral en el directorio de los bancos comerciales.



Al rechazar la Comisión Legislativa Uno la proposición de la Comisión Dos; vale decir, la división entre un organismo directivo y uno ejecutivo, señala que la idea de restablecer el Directorio atentaría contra la necesaria fluidez y el manejo del Banco y que no se justifica la existencia de una composición multisectorial en una hipótesis en que la idea es transformar al Banco en una institución bancaria más.

Sin embargo, la Comisión Legislativa Segunda, como contrapartida, indica que su proposición no es mantener el sistema anterior, que advierte viciado en cuanto a la confusión de atribuciones, sino modificarlo en los aspectos en que más problemas ha habido, y que precisamente derivan de dicha confusión.

La Comisión Uno expresa también que no adhiere a la proposición de la Comisión Dos, porque hoy día la fijación de las políticas bancarias corresponde al Consejo Monetario. En verdad, ésta es una afirmación relativamente cierta, porque no hay duda de que las políticas monetarias las fija el mencionado Consejo; pero dentro del ámbito del Banco del Estado, éste maneja alrededor del 50 ó 51% del crédito en Chile, es decir, hay una política externa reflejada en la distribución global del crédito, en el monto del mismo, en las tasas de interés. Hay entonces una política específica dentro del Banco del Estado, y en este sentido la proposición de la Comisión Dos es crear un Directorio para fijar esas políticas específicas.

El punto siguiente se refiere al sector de operaciones morosas.

La legislación actual otorga al Banco del Estado privilegios o resguardos especiales, en comparación con los demás bancos, en lo que se refiere a determinadas obligaciones. Dentro de ellos, están la inembargabilidad por terceros durante la vigencia de la deuda, la preferencia en el pago, la prenda legal implícita, la prenda agraria general, la sustitución de la prenda, la hipoteca general, un procedimiento más expedito en el caso de quiebra del deudor, etcétera. Todo esto surge de una larga enumeración del D.F.L. N° 251.

El Mensaje y la Primera Comisión coinciden en la idea de suprimir tales privilegios especiales, por resultar discriminatorios frente al resto del sistema bancario.

La Segunda Comisión Legislativa apoya la idea de conservar algunos privilegios, por estimar que el Banco del Estado debe mantener funciones comerciales distintas de los bancos privados en general, según señalé al referirme a las funciones del Banco. Desde luego, propone mantener ciertos privilegios sólo en las operaciones de fomento: prelación de créditos, inembargabilidad, prenda e hipoteca, procedimiento especial de quiebra, cobro ejecutivo.

El último punto global se refiere al régimen del personal.

El Mensaje propone que los trabajadores del Banco mantengan su actual régimen jurídico previsional y laboral y los derechos reconocidos actualmente en su favor. Expresa el Mensaje, asimismo, que las relaciones entre los trabajadores y la empresa se regirán preferentemente por las disposiciones de la Ley Orgánica y subsidiariamente por las reglas del Código del Trabajo y demás normas comunes al sector privado. Esta es la primera proposición del Mensaje.

La segunda proposición es que la planta del personal del Banco, el sistema de remuneraciones, los beneficios, gratificaciones, incentivos y estipendios de cualquier naturaleza, sean aprobados por el Consejo Monetario a proposición de la máxima autoridad del Banco del Estado de Chile, que en el proyecto es el Comité Ejecutivo.

Y por último, dentro del Mensaje, se faculta al Presidente de la República para que fije las normas que aprueben el Estatuto por el cual debe regirse la organización sindical de los trabajadores del Banco.

--En esta parte no hay empalme en la grabación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de estos tres puntos, la Comisión Legislativa Primera propuso la siguiente indicación: primero, mantuvo la idea sobre la planta del personal. En un artículo distinto, el 38 --el otro era el 40--, mantiene la misma idea, de tal manera que hay una plena coincidencia entre lo que dice la Primera Comisión Legislativa y lo que expresa el Mensaje presidencial. La planta queda igual.

En cambio, hay diferencias en esto: propone suprimir el artículo 38 del proyecto, la declaración de que los trabajadores del Banco mantendrán su actual régimen jurídico, laboral y previsional y los derechos reconocidos a su favor, trasladando el artículo 38 a una norma transitoria. Y en segundo lugar, la Comisión Legislativa Uno propone reemplazar el artículo 43 correspondiente, que se refiere al régimen sindical del personal del Banco, proponiendo, en reemplazo de la proposición del Mensaje, la obligación de que las organizaciones sindicales del Banco deben someterse exclusivamente a las normas del Código del Trabajo, teniendo que adecuar sus Estatutos a dichas normas dentro del plazo de seis meses.

Estos son los puntos fundamentales de coincidencia y de discrepancia.

Los señores Ministros del Trabajo y de Hacienda me han expresado, a través de documentación que en copia he hecho llegar a los señores Asesores Jurídicos de la Junta, distintos planteamientos que, según tengo entendido, señalaron en su oportunidad.



El señor Ministro del Trabajo me hizo llegar indicaciones respecto de las normas que son de competencia de su Cartera de Estado, específicamente respecto del problema de la sindicalización. El señor Ministro de Hacienda opina también en este rubro, trabajadores, y en otros aspectos.

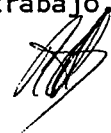
En síntesis, señor Presidente, hay consenso en todo el proceso legislativo en cuanto a la naturaleza del Banco del Estado. Hay discrepancias en los objetivos y funciones del Banco, en el capital y distribución de las utilidades del Banco, en la dirección y administración del Banco, en el sistema de garantías especiales para pagos morosos y en el régimen del personal del Banco. Sobre tales materias correspondería a la Excma. Junta de Gobierno decidir su política al respecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En mi opinión, hay muchas observaciones y discrepancias. En consecuencia, lo primero que debe lograrse es que los Ministros se pongan de acuerdo. Deben presentarse varios cursos de acción y hay que ver cuál es la solución para zanjar las discrepancias, porque en esta forma no se puede emitir un pronunciamiento. El proyecto no se puede despachar ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugeriría, señor Presidente, que se fueran viendo las discrepancias punto por punto para ir fijando políticas. Puede ser muy práctico que en cada punto de discrepancia se intentara un consenso con el objeto de que, en seguida, ya la materialización práctica la pueda producir la Comisión informante.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En realidad, resultaría sumamente largo establecer una política artículo por artículo. A mi juicio, el Relator ha condensado en forma muy clara cuáles son las diferencias entre las Comisiones y entre el proyecto original. Y en verdad, creo que habría que buscar un consenso sobre la línea gruesa de las modificaciones que es necesario introducir al Banco, ya que en lo único en que hay unanimidad es en que es necesario modificar el Banco del Estado. Hay que reestructurarlo, pero existen diferencias muy profundas por ejemplo sobre los objetivos de esta entidad bancaria, sobre las atribuciones y funciones que va a desarrollar.

En mi concepto, sería mucho más práctico constituir una Comisión Legislativa compuesta, mixta, es decir, que se unieran las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera para formar una sola a la cual concurrirían los Ministros y, en esa forma, se buscara una línea básica de reestructuración del Banco, la cual, una vez definida y estudiada, se presentaría a la consideración de la Junta. Para eso habría que colocar plazos de trabajo. Se trabajaría intensamente en este tema en un plazo prudente.



Estimo que las Comisiones Uno y Dos se tocan en muchos aspectos, y estoy seguro de que la Tercera Comisión tiene aportes nuevos que hacer. Por eso, reitero que, en mi opinión, sería mejor constituir una Comisión tripartita.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También se podrían seleccionar los puntos de discrepancia, porque en realidad este mamotreto tiene algunas materias que ya están acordadas.

Los Ministros podrían reunirse para ver los puntos de discrepancia que existen y formularían una proposición que se elevaría a la Comisión mixta integrada por representantes de las tres Comisiones Legislativas, quienes estudiarían los cursos de acción por seguir a fin de que este instrumento se nos presentara más o menos afinado, porque veo que actualmente se ha avanzado muy poco. Desde el comienzo empezamos a encontrarle peros al proyecto y así no vamos a terminar nunca.

Por lo tanto, primero, se seleccionarían junto con la Secretaría los puntos que están en discrepancia; en seguida, los Ministros se reúnen, conversan este asunto y, una vez que esté listo, va a la Comisión de conjunto que propone el señor General Leigh. Es decir, una vez que los Ministros hayan estudiado esta materia en profundidad la presentan a la Comisión de conjunto.

Este tema tiene una trascendencia enorme. Tiene cambios trascendentales en lo relativo a economía. Por eso, es fundamental que se estudie en profundidad. A más tardar, esta iniciativa debe salir aprobada antes del 1° de octubre, porque pronto algunos de los asistentes se ausentarán. De modo que a partir de mañana mismo se principia a estudiar esta ley en proyecto. Como señalé, primero se limpia aquello en que no se está de acuerdo, y en seguida pasa a la Comisión conjunta, donde también debe colaborar el Comité Asesor. Esta iniciativa lleva ya dos años y es conveniente adoptar una decisión sobre la materia. No se puede seguir tramitando en esta forma.

En cuanto a la Comisión conjunta, el señor General Leigh puede proponer los representantes de las otras Comisiones que la integrarían.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El proyecto pertenece a la Primera Comisión. Entonces, la Comisión conjunta puede formarse con seis miembros, dos de cada Comisión, presidida por el señor Almirante o por el más antiguo de la Comisión Uno.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que eso sería lo mejor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero es previo que se pongan de acuerdo los señores Ministros y también el Banco del Estado,



el que debe mandar un representante, señor Gajardo. Reitero: esta ley no puede seguir dando vueltas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, les voy a pedir a los señores Ministros que nos constituyamos en una Comisión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O en su defecto, el Ministro puede enviar al Subsecretario con sus instrucciones, o también, se le puede enviar un documento detallando los puntos respecto de los que existan discrepancias.


Por lo tanto, mañan mismo se empieza a estudiar esta materia.


--Queda pendiente el proyecto. Las tres Comisiones Legislativas deberán reestudiarlo en conjunto y dejarlo listo para que se trate a principios de Octubre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Señores, se da por terminada la reunión.

Muchas gracias ✓

-----  
--Termina la sesión a las 17.30 horas.  
-----

  
RENE ESCAURIAZA ALVARADO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno.

  
AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.